



## Resolución Directoral Nacional N° 029-2014-BNP

Lima, 10 FEB. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 019-2014-BNP/OA/APER, de fecha 16 de enero de 2014, emitido por el Área de Personal, el Informe N° 014-2014-BNP/OA, de fecha 27 de enero de 2014, el Memorando N° 052-2014-BNP/ODT, de fecha 23 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 077-2014-BNP/OAL, de fecha 03 de febrero del 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N°024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica; administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, estando a la finalización del año, el Área de Personal mediante Informe N° 019-2014-BNP/APER, de fecha 16 de enero del 2014, remite el consolidado de requerimientos para la elaboración de programa de Practicas Pre-Profesionales de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2014, por un monto de CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 180,000.00);

Que, mediante Informe N° 014-2014-BNP/OA, de fecha 27 de enero de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, concluye que es pertinente la emisión de la Resolución Directoral Nacional que apruebe el programa de Practicas Pre-Profesionales de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, al respecto, conforme a lo establecido en la Directiva N°002-2012-BNP/ODT/OA, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N°123-2010-BNP, y en concordancia con la Ley N° 28518 “Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2005-TR, establece que las Practicas Pre-Profesionales son labores de apoyo por un

## RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 029 -2014-BNP (Cont.)

periodo determinado que prestan los estudiantes y egresados de Universidades e Institutos Superiores, y tienen por objeto brindarles orientación y capacitación en su desempeño profesional;

Que, mediante Memorando N° 052-2014-BNP/ODT, de fecha 23 de enero de 2014, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación de crédito presupuestario para el pago de planilla de Practicantes de veinte (20) practicantes, aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Directiva N° 002-2010-BNP/ODT/OA, aprobada por Resolución Directoral Nacional N°123-2010-BNP, de fecha 07 de junio de 2010;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pendientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Programa Anual de Practicas Pre-Profesionales de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2014, por un monto de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), cuyo texto se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Unidad Orgánica	Número mínimo Autorizado de Practicantes
	<b>DIRECCION NACIONAL</b>	
1	DIRECCION TECNICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	1
2	<b>SECRETARIA GENERAL</b>	2
	<b>ORGANO DE CONTROL</b>	
3	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	1
	<b>ORGANOS DE APOYO</b>	
4	OFICINA DE ADMINISTRACION	5
	<b>ORGANOS DE LINEA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU</b>	
5	<b>CENTRO BIBLIOGRAFICO NACIONAL</b>	2
	DIRECCION EJECUTIVA TECNOLOGIA BIBLIOTECARIA	1
	DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	1
6	<b>CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESPECIALIZADOS</b>	1
	BIBLIOTECA VIRTUAL	1
7	<b>HEMEROTECA NACIONAL</b>	2
	DIRECCION EJECUTIVA PROCESOS TÉCNICOS HEMEROGRÁFICOS	1
	DIRECCION EJECUTIVA SERVICIOS HEMEROGRÁFICOS	1
8	<b>CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO BIBLIOTECOLÓGICO</b>	1



## Resolución Directoral Nacional N° 029-2014-BNP

	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIONES EN BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACION - DEIBCI	1
	ORGANOS DE LINEA DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	
9	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS EDUCATIVAS Y ESPECIALIZADAS	1
	DIRECCION EJECUTIVA DE BIBLIOTECAS ESCOLARES	1
10	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	4
	DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION Y DESARROLLO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1
	DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PÚBLICOS	1
	DIRECCION EJECUTIVA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS PERIFÉRICAS	2
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, a través del Área de Personal, la supervisión de las Practicas Pre profesionales, en lo que corresponde al cumplimiento del Programa Anual de prácticas Pre Profesionales.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que genere el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados conforme al siguiente detalle:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

Categoría de Gasto : 2 – Gastos Presupuestarios  
 Grupo Genérico de Gasto : 3 – Bienes y Servicios  
 Sub-genérica de Gasto : 2 – Contratación de Servicios  
 Sub-genérica de Gasto det. : 7 – Servicios Profesionales y Técnicos.  
 Específica de Gasto : 5 – Practicantes, Secigristas y similares.  
 Específica del Gasto det. : 2 - Propinas para Practicantes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
 Director Nacional  
 Biblioteca Nacional del Perú